

	<b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b>	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

**Unidad Administrativa: Secretaría de Educación**

Definición	Trámite	X	Servicio
<b>Nombre</b>	Refrendación de títulos de bachiller y de certificados de estudio, que van a ser apostillados en la Cancillería Colombiana y ser enviados al exterior.		
<b>Descripción</b>	Colocarle el sello de la secretaría de educación, la firma, nombre y cargo del funcionario autorizado por esta secretaría, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, e igualmente colocar la fecha del día en que se firman los respectivos documentos.		
<b>Puntos de Atención</b>	Secretaría de Educación carrera 49 # 50 A -20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana, Itagüí, Antioquia. Horario: Lunes a Jueves de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30pm a 5:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:00 pm: Teléfono: (604) 373 76 76 ext.: 1800.		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos</b>	<b>No disponible</b>		<b>Parcialmente</b> <b>x</b> <b>Totalmente</b>
	Reunir la documentación requerida y radicarla en la Secretaria de Educación o a través de la página de esta Secretaría <a href="https://www.semitagui.gov.co/">https://www.semitagui.gov.co/</a>		
<b>Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio</b>	Los documentos solicitados son: el título de bachiller, acta de grados y/o los certificados de estudio del interesado, que deben ser de establecimientos educativos ubicados en jurisdicción del municipio de Itagüí.		
<b>Pasos que debe seguir el ciudadano</b>	Traer personalmente los documentos a firmar o cargarlos en la plataforma <a href="https://www.semitagui.gov.co/">https://www.semitagui.gov.co/</a> para que el funcionario autorizado, luego de verificar la legalidad del establecimiento educativo y la firma registrada del rector del establecimiento en cuestión, firme, y coloque los datos personales y el sello registrados ante Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para que luego el ciudadano continúe el proceso de apostilla ante dicho Ministerio.		
<b>Respuesta</b>	<b>Tiempo para la respuesta al ciudadano</b>	Cinco (5) días hábiles.	
	<b>¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</b>	Certificar la legalidad del establecimiento educativo, y la firma del rector del mismo, así como la de la secretaria	
<b>Medio de seguimiento</b>	Presencialmente o comunicarse al teléfono: (604) 373 76 76 ext. 1800, 1803. Horario: De lunes a jueves de 7:00am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00 pm.		
<b>Fundamento Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de la Haya.</li> <li>• Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018, de Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.</li> </ul>		
<b>Actualizado por:</b>	Técnico Operativo Inspección y Vigilancia	<b>Fecha de actualización:</b>	21/09/2024